

Comunicado de Prensa No. 79/2018

Ciudad de México a 24 de octubre de 2018

EL IFT ABRE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- *El Sistema permite a los interesados conocer la ubicación de puntos de infraestructura activa y pasiva, entre otros elementos, para facilitar la compartición y despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión en el país.*
- *El Anteproyecto busca definir los datos que deberán entregarse, así como las características de los mismos para que la información pueda visualizarse en un mapa del territorio nacional.*
- *El documento también está acompañado de formatos de información donde se especifican los elementos de infraestructura con sus respectivos indicadores asociados, así como de un “Diccionario de Datos” donde se definen cada uno de estos elementos e indicadores.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó someter a consulta pública el “Anteproyecto de Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura (SNII)”, el cual define la información que deberá contener dicha plataforma, así como los términos y plazos para la entrega, inscripción y consulta de los datos que contenga, según corresponda, de los concesionarios, autorizados, autoridades de seguridad y procuración de justicia, instituciones públicas, universidades, centros de investigación públicos y, en su caso, de los particulares.

De acuerdo con lo establecido por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTyR), el SNII debe contar con información georeferenciada, por lo que el Anteproyecto de Lineamientos especifica que la información que se ponga a disposición de los interesados debe estar en archivos vectoriales, que permitan que ésta se visualice en un mapa del territorio nacional, lo cual será de utilidad para efectos de la compartición y despliegue de infraestructura.

El Anteproyecto de Lineamientos dispone, entre otras cosas, que el SNII garantice la capacidad de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, por lo que considera como requisitos fundamentales para la solicitud de información el contar, por ejemplo, con firma electrónica avanzada, lo que dará confiabilidad sobre el resguardo y manejo de los datos.

También se señala que los solicitantes tendrán acceso a la información, siempre y cuando cumplan con los requisitos dispuesto para tales fines. Lo anterior, con independencia de lo señalado en el artículo 181 de la

Comunicado de Prensa No. 79/2018

LFTyR, que dispone que la información contenida en la base de datos será reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El documento también está acompañado de formatos de información donde se especifican los elementos de infraestructura, con sus respectivos indicadores asociados, así como de un “Diccionario de Datos” donde se definen cada uno de ellos y la frecuencia de actualización de los datos registrados en el SNII.

Asimismo, indica que los particulares que deseen poner a disposición de otros concesionarios bienes inmuebles para la instalación de infraestructura, podrán solicitar al Instituto que su información sea inscrita en el SNII, que será parte del Registro Público de Telecomunicaciones (RPT).

El proceso de consulta pública del Anteproyecto tendrá una duración de 30 días hábiles, del 24 de octubre al 5 de diciembre, periodo en el que se recibirán comentarios y opiniones de la industria, académicos, analistas y sociedad en general, con los cuales se enriquecerá el documento final que se someterá a aprobación del Pleno.

La información relativa a este proceso, así como el formato para participar, se pueden encontrar en: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-el-anteproyecto-de-anteproyecto-de-lineamientos-para-la-entrega-inscripcion-y>.

-----*****-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143, 1er. Piso. Col. Nochebuena,
Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 00 ext. 4355 y 2729
www.ift.org.mx